



Río Grande, 22 de Noviembre de 2.011

Visto:

Expediente TCM N° 131/2011
Póliza Integral de Copiado N° 09 /2011
El Acta T.C.M. N° 059 /2011;

Considerando:

Que habiéndose adquirido una copidora digital con impresora y scanner digital según obra en el expediente N° 28/2008,

Que para asegurar el normal funcionamiento y mantenimiento del equipo anteriormente descripto se hace necesario contratar una Póliza Integral de Copiado,

Que en virtud de ello se suscribió el contrato de póliza integral de copiado para el mantenimiento del equipo fotocopiador en forma integral, y proveerse a tal fin de todos los elementos inherentes al funcionamiento del mismo, incluyendo insumos, repuestos y mano de obra necesarios a cambio de un costo por cada copia efectuada en el equipo fotocopiadora marca Toshiba E150 Serie N° CHF725535,

Que la póliza integral de copiado suscripta con la firma NEXO SRL venció el día 7 de Octubre de 2011;

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 059 / 2011, de fecha 22 de Noviembre de 2011, resuelve por unanimidad realizar un nuevo contrato de mantenimiento de equipo fotocopiador;

Que la Vocal Dra. Muciaccio no suscribe la presente por encontrarse gozando de licencia por enfermedad;

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos la Póliza Integral de Copiado, registrado bajo el N° 009/2011, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P.N. José Daniel Labroca, DNI 12.861.082, en su carácter de Presidente del mismo, y Nexo SRL, representado por el Sr. Jorge Carro, DNI 13.334.262

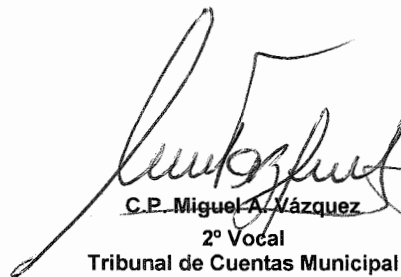


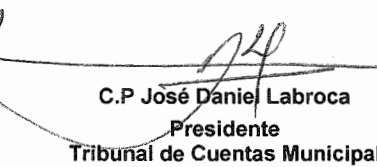
ARTICULO 2°.- REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula octava del contrato.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 359 / 2011


C.P. Miguel A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

